



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLÓGÍA, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. MARIANA DÍAZ ALONSO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes** es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **C. Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aguillón, Titular de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, con R.F.C.,** designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido verificados por la persona titular de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, con R.F.C., en el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Jurídico. En las circunstancias que determinan los procedimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Mérida y/o Contraste de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

COSEJO DE MÉXICO
INSS

El presente documento es una copia de la versión original, la cual se encuentra en el archivo digitalizado de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Mérida y/o Contraste de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

[Handwritten signature and initials]

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **136** de fecha **16 de marzo de 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Bernardo M. Rivadeneyra Pérez**, Notario Público Número 25 de la ciudad de Mérida, Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **FME-N-2018023085**, de fecha **20 de marzo de 2018**; bajo la denominación **"OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, arrendamiento, subarrendamiento, uso, enajenación, distribución, producción, comercialización, desarrollo, implementación y adquisición de toda clase de tecnología, de manera enunciativa mas no limitativa, equipos de rayos X, tomografía, ultrasonido, resonancia magnética, imagenología, herramientas, accesorios, insumos, refacciones, maquinaria, instrumentos e insumos médicos, quirúrgicos y de curación, materiales médicos hospitalarios, mobiliario medico hospitalario, material de curación, equipo de cómputo, software y sistemas que requieran equipos de cómputo, sistemas electromecánicos, artículos de uso médico, y en general los relacionados al campo de la salud y medicina, la prestación, mediación e intermediación, de toda clase de servicios integrales, a los hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios, centros radiológicos, de imagenología, de diagnóstico, y en general cualquier institución de salud, enunciativa mas no limitativa, servicios de diagnóstico, radiodiagnóstico, imagenología, anestesia, quirúrgicos, de electrocirugía, de cirugía de invasión mínima, medicina general y especializada, laboratorio de análisis químico-biológicos y de diagnóstico, entre otros.

II.2 La **C. Mariana Díaz Alonso**, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 974** de fecha **08 de noviembre de 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Carlos Leopoldo Canto Castro**, actuando como notario suplente de la **Notaría Pública número 26** de la ciudad de Mérida, Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OHM1803162N4**.

COPIA DE PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN, PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN LA FE DEL LICENCIADO **Bernardo M. Rivadeneyra Pérez**, Notario Público Número 25 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **FME-N-2018023085**, de fecha **20 de marzo de 2018**; bajo la denominación **"OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, arrendamiento, subarrendamiento, uso, enajenación, distribución, producción, comercialización, desarrollo, implementación y adquisición de toda clase de tecnología, de manera enunciativa mas no limitativa, equipos de rayos X, tomografía, ultrasonido, resonancia magnética, imagenología, herramientas, accesorios, insumos, refacciones, maquinaria, instrumentos e insumos médicos, quirúrgicos y de curación, materiales médicos hospitalarios, mobiliario medico hospitalario, material de curación, equipo de cómputo, software y sistemas que requieran equipos de cómputo, sistemas electromecánicos, artículos de uso médico, y en general los relacionados al campo de la salud y medicina, la prestación, mediación e intermediación, de toda clase de servicios integrales, a los hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios, centros radiológicos, de imagenología, de diagnóstico, y en general cualquier institución de salud, enunciativa mas no limitativa, servicios de diagnóstico, radiodiagnóstico, imagenología, anestesia, quirúrgicos, de electrocirugía, de cirugía de invasión mínima, medicina general y especializada, laboratorio de análisis químico-biológicos y de diagnóstico, entre otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

II.5 Cuenta con Número de Proveedor IMSS **0000150453**

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 7 Número 215 D, de la Colonia García Gineres de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97070, Teléfonos: 9994065455, Correo Electrónico: ceramrecepcion@gmail.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", y Acta de notificación de fallo.

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental de CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$200,000.00 (Son: doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$500,000.00 (son: quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

GOBIERNO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN
El presente contrato se otorga en virtud de la licitación pública número 050GYR063N05524-001-00, de fecha 05/02/2024, en la que se adquirieron los servicios de imagenología, específicamente de radiología, para el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Procedimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, del IMSS, en el caso de que el proveedor no haya elaborado por la Oficina de lo Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número: UNAE/DAJOC/2504/095.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los documentos que sustentan la contratación y las demás circunstancias que determine la validez y/o contabilidad de la UNAE Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE POLÍTICA ASOCIADA JURÍDICA
Unidad de Asesoría Jurídica
División de Asuntos Jurídicos
"Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán
Mérida, Yucatán, México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato la **C. Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aguillón, Titular de la División de Auxiliares Diagnóstico y Tratamiento, con R.F.C., [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Contraloría, en consecuencia, se registró bajo el número 050GYR063N05524-001-00 S4M0057.

GOBIERNO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aguillón
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

GOBIERNO DE
MEXICO
DISTRICCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
Unidad de Atención Especializada
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
La validación jurídica se efectúa al precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el se el proveedor no es viable para la prestación de los servicios, se emite la resolución de la Comisión de Asesoría Jurídica, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Contratación. En consecuencia, se requiere bajo el número 050GYR063N05524-001-001-S4M0057, en Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contencioso. En consecuencia, se registra bajo el número 050GYR063N05524/001.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la validez de los actos administrativos que se emitan en el presente proceso de contratación, ni de la validez de los actos administrativos que determinen procedencia las citas, reuniones, deudas y/o constantes de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES JURÍDICAS
Comisión de Asesoría Jurídica
División de Asuntos Jurídicos
Mérida, Yucatán, México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

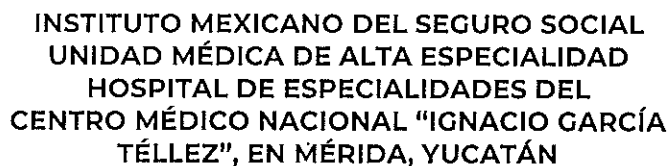
"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el número 614, punto séptimo, del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR063N05524-001-00 S4M0057.

La validación jurídica se efectuó en el presente documento. La justificación procedimental de la rescisión de la contratación, no es materia de esta validación. La investigación de mercado correspondiente, ni la propuesta sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios, son materia de esta validación. Las demás circunstancias que determinen la procedencia y/o viabilidad de la contratación, son materia de esta validación.

Quintana Roo, Mérida, Yucatán.



Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- q) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

- z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 514, primer apartado, del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UNAD/DOJ/00230/095.

La validación jurídica se efectuó en prelación a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la información sobre la procedencia y/o usabilidad de los servicios, ni de las circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, toda vez que el contrato de la UNAM Mérida, Yucatán.

CONFIRMACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Confirmando la Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Atención Médica, División Jurídica, mediante el presente documento, que el presente documento es una copia fiel del original, emitido por la Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Atención Médica, División Jurídica, en Mérida, Yucatán, el día 15 de mayo de 2009.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

GOBIERNO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ENVIADOS Y ASISTENTES
Unidad de Atención al Ciudadano
Dirección: Unidad, Medios de Comunicación, Centro, México, D.F.
Teléfono: 01 (55) 3624 1111
Correo electrónico: atencion@se.gob.mx
Página 19 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **19 de junio de 2024**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	

GOBIERNO DE
MÉXICO
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS JURÍDICAS
Comisión de Medios de Defensa Jurídica
División de Medios de Defensa Jurídica
Unidad de Medios de Defensa Jurídica
Mérida, Yucatán, México

Se eliminó el dato
consistente en: RFC, por
tratarse de datos
correspondiente a una
persona física identificada
o identificable y cuya
difusión puede afectar la
esfera jurídica de la
misma.

Con fundamento en los
artículos 108, 113 fracción
I y 118 de la Ley de
Transparencia y Acceso a
la Información Pública.

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

Se elimina el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLÓN.	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	
 DR. ROGELIO GUZMÁN JARAMILLO	ADMINISTRADOR MÉDICO DE ÁREAS COMUNES DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUIRENTE.	
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., ÁREA CONTRATANTE	
 DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	
 MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. MARIANA DÍAZ ALONSO. APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.	OHM1803162N4.

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

Anexo 1 (uno):
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

[Handwritten signature and marks]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000172290-2024

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

331901 H Especialidades 1 UMAE

200223 Consulta De Especialidades

Concepto:

IMAGENOLOGÍA

Fecha de elaboración:

25/04/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 500,000.00

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERV.S DIAG.LAB.

Unidad de Información: 331901

Centro de Costos: 200

Partida Presupuestaria SHCP:

33901

Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

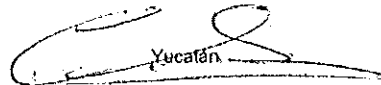
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	10.0	

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Yucatán
BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

ORIGINAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

Anexo 2 (dos):

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", y Acta de notificación de fallo.

Handwritten signature and initials.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO SUBROGADO EN ESTUDIOS DE IMAGEN PARA EL AÑO 2024.

- a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados:** Servicio Médico Subrogado de Estudios de Imagenología.

CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
42143301	33900010	Servicio Médico Subrogado de Estudios de Imagenología.	SERVICIO	NO APLICA	31	83

- b) **Características:** El servicio consiste en la realización de estudios de Imagenología, según relación anexa, con las instalaciones, equipos y personal del proveedor del servicio, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin.

c) **Especificaciones:**

1. Personal avalado por instituciones educativas de acuerdo a su profesión contando con cédula profesional.
2. Prestar el servicio las 24 horas todos los días del año. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
3. Atención oportuna no mayor de 72 horas para estudios o servicios ordinarios, una vez que han sido solicitados al prestador del servicio por vía telefónica o por correo electrónico. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
4. Atención oportuna no mayor de 12 horas para estudios o servicios de urgencias, una vez que han sido solicitados al prestador del servicio por vía telefónica o por correo electrónico. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
5. Las características de entrega de estudio se describen más adelante.
6. El servicio o gabinete deberá estar establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán.
7. El servicio o gabinete deberá contar con equipos con tecnología de punta, al menos un tomógrafo de 64 cortes o más y un resonador de al menos 1.5 teslas o más.
8. El servicio o gabinete deberá contar con manuales de operación de los equipos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

9. El servicio o gabinete deberá contar con rampas para manejo de pacientes en silla de ruedas y/o camilla.
10. Contar con equipos y monitores para realizar los procedimientos solicitados, equipamiento para atender las urgencias y complicaciones inmediatas en los procedimientos solicitados.
11. Que los equipos tengan una adecuada resolución con tecnología de punta y que permita todas las proyecciones posibles.
12. Deberá atenderse a los pacientes con calidad y calidez así como contar con recursos de apoyo para los pacientes que presenten alguna limitación física o funcional.
13. Se deberá contar con un área específica para la atención de las urgencias que pudieran suscitarse antes, durante y después de los procedimientos, así como el equipamiento necesario para su atención, como tomas de oxígeno funcional, equipo de carro rojo, desfibrilador, personal médico y paramédico, camillas, etc.
14. Será responsabilidad del subrogatario todo caso de demandas médico legal derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.
15. El proveedor en un área que determine deberá proporcionar la preparación de los pacientes enviados como externos, tales como venoclisis, preparación del área a estudiar y posterior al estudio, proporcionar un área para su recuperación, deberá proporcionar un instructivo claro y preciso en el que se indique si requiere nota médica, copia de análisis o algún otro tipo de estudio.
16. En caso de requerir anestesia para la realización del estudio, esta correrá a cargo del proveedor.
17. Las características de todos los procedimientos, se aplica tanto a pacientes adultos como pediátricos.
18. La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

d) **Unidad de los bienes requeridos:** Estudios o Procedimientos.

ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA				
	ESTUDIOS A SUBROGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	TOMOGRAFÍAS SIMPLES (CUALQUIER REGIÓN ANATOMICA).	ESTUDIO	2	6
2	TOMOGRAFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE). DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO.	ESTUDIO	2	6





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

3	ANGIOTOMOGRAFÍAS DE CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA. (EXCEPTO CORAZÓN)	ESTUDIO	1	4
4	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS)	ESTUDIO	1	4
5	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA)	ESTUDIO	3	8
6	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA)	ESTUDIO	3	8
7	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ****EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	ESTUDIO	3	8
8	ARTERIOGRAFÍAS	ESTUDIO	1	1
9	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.)	ESTUDIO	1	1
10	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	ESTUDIO	1	4
11	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	ESTUDIO	1	2
12	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	ESTUDIO	1	2
13	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	ESTUDIO	1	4
14	FLEBOGRAFÍA BILATERAL	ESTUDIO	1	1
15	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	ESTUDIO	1	1
16	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	ESTUDIO	1	3
17	QUIMIOEMBOLIZACIÓN DE TUMORES	ESTUDIO	1	3
18	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	ESTUDIO	1	4



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

19	MECANICA DE DEGLUCIÓN. (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).		1	1
20	COLON POR ENEMA (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	ESTUDIO	2	6
21	TRANSITO INTESTINAL.	ESTUDIO	2	6

e) NORMA QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

- NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.
- NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas.

Mérida, Yucatán a 15 de Abril de 2024.

ÁREAS REQUIRIENTES.

DR. ROGELIO GUZMAN JARAMILLO.

Administrador Médico de Áreas Comunes.
Area Requiriente.

DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLON.

Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. UMAE.
Administrador del contrato.

DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ.

Jefe de Servicio de Radiología.
Area Técnica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO EN ESTUDIOS DE IMAGEN PARA EL AÑO 2024.

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

Vigencia de la contratación. A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Plazo y lugar de entrega.

En caso de pacientes hospitalizados en la UMAE, se deberá entregar el CD con imágenes e interpretación en un plazo no mayor de 24 horas en la ventanilla de Rayos X del servicio de Radiología e Imagen en horario de 8:00 am a 14:00 de Lunes a Viernes. En caso de ser estudios realizados en sábado o Domingo deberán ser entregados en la coordinación clínica de la UMAE con nombre y firma de recepción del coordinador clínico de UMAE en turno, así mismo ante alguna situación especial el reporte se entregará según indicaciones del Jefe de servicio de Radiología.

En caso de pacientes externos de la UMAE, se deberá entregar el CD con imágenes e interpretación de estudios en un lapso de mayor de 48 horas, directamente en las instalaciones del subrogatorio, mediante firma del paciente o familiar de recibido. En caso de contar con sistema de almacenamiento e interpretaciones de estudios digital se podrá entregar vía electrónica y/o telefónica del paciente en caso de requerirlo.

***** Los resultados de urgencias completos (CD con imágenes y reporte) deberá ser entregado al día hábil siguiente con el jefe de servicio o área de recepción de rayos X.**

****Los estudios de mastografía, resonancia magnética y tomografía deberán ser entregados en disco compacto (DVD o CD).**

**** Cualquier comentario, duda acerca del resultado el jefe de servicio solicitante deba ponerse en contacto con el proveedor.**

- a) Mecanismo de evaluación de las proposiciones.
Criterio binario.
- b) Licencias y permisos.
Licencia Sanitaria vigente (copia simple).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Aviso de responsable sanitario vigente (copia simple).

Aviso de apertura y giro del establecimiento emitido por la Secretaría de Salud (copia simple).

Curriculum vitae del responsable sanitario (copia simple).

Curriculum vitae del personal médico con documentación que avale su profesión y certificación vigente (copia simple).

Curriculum vitae del personal técnico con documentación que avale su profesión (copia simple).

Dictamen de protección civil vigente (copia simple).

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. El subrogatorio deberá contar con manuales de sus equipos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. Si se realizará con la finalidad de aplicar la "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" así como verificar lo siguiente:

- El servicio o gabinete deberá estar establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- El servicio o gabinete deberá contar con equipo con tecnología de punta. El equipo de Tomografía deberá de ser al menos de 64 cortes y al resonancia magnética de al menos 1.5 Teslas.
- El servicio o gabinete deberá contar con manuales de operación de los equipos.
- El servicio o gabinete deberá contar con rampas para manejo de pacientes en silla de ruedas y/o camilla.

***Puede ser cada 6 meses.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Área Requiriente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los equipos que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 24 horas, a la solicitud de misma los 365 días del año las 24 horas del día.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

- c) En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder por el monto de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY de políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el Anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidos por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Finanzas y sistemas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Para efectos de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Concentrado de procedimientos realizados que contenga: Nombre del paciente, Número de seguridad social, descripción de estudio realizado, costo unitario sin IVA del estudio realizado, monto subtotal de todos los estudios y monto total de todos los estudios con IVA, Firmado por el Jefe de servicio de Radiología e Imagen.
- Original del formato subrogado (4-30-2/03) la cual deberá estar adecuadamente requisitada y firmada por: el médico solicitante del estudio, jefe de servicio del área clínica solicitante, jefe de servicio de Radiología e Imagen o en su ausencia del jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y firma de Director Médico anexada con:
 - Vigencia de derechos.
 - Copia de la cara frontal del carnet de afiliación.
 - INE del paciente.
 - Resultado del estudio solicitado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad de ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE S.A., HSBC S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido con el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencia conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, el Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a el proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de el instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

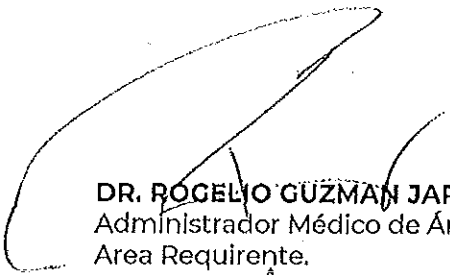
El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que le proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

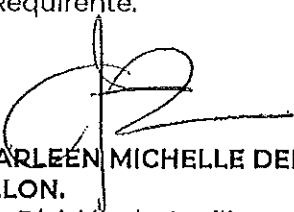
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria realizará la verificación y la congruencia del servicio por cada paciente de acuerdo al formato de subrogación solicitada por el médico y los reportes del servicio otorgado por el proveedor para el pago respectivo.

Mérida, Yucatán a 15 de Abril de 2024.

AREAS REQUIRIENTES.


DR. ROGELIO GUZMAN JARAMILLO.
Administrador Médico de Áreas Comunes.
Area Requiriente.


DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLON.
Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. UMAE.
Administrador del contrato.


DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ.
Jefe de Servicio de Radiología.
Area Técnica.

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024
DERIVADO DEL SUBCOMITE REVISOR DE CONVOCATORIAS DEL 08/05/2024
SESION No. 06E/2024, ASUNTO 02.06E.24, ACUERDO 16/2024.
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024:

MÉRIDA, YUCATÁN, A 22 DE mayo de 20242024

ECONOMICA 1. ESTUDIOS GABINETE DE RADIOLOGIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
CONVOCANTE.

PROPOSICIÓN ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA			
FECHA DE ELABORACION	DIA 22	MES 5	AÑO 2024
NOMBRE DEL LICITANTE <u>OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV (CERAMI)</u> R.F.C. <u>OHM1803162N4</u>			
DOMICILIO <u>CALLE 7 No 215D COL GARCIA GINERES MERIDA YUCATAN CP 97070</u>			
TELÉFONO 9994065455	ESTRATIFICACIÓN: MICRO [...] PEQUEÑA [...] MEDIANA [...] GRANDE [...] CORREO ELECTRÓNICO <u>ceramrepcion@gmail.com</u>	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000150453	
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TELLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO SUBROGADO DE: GABINETE DE IMAGENOLÓGIA PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MINIMOS	ESTUDIOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (\$I APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
1	1	TOMOGRAFÍAS SIMPLES (CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA).	3	6	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00	\$ 12,180.00	\$ 24,360.00
1	2	TOMOGRAFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE). DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO.	3	6	\$ 4,300.00	\$ 688.00	\$ 4,988.00	\$ 14,964.00	\$ 29,928.00
1	3	ANGIOTOMOGRAFÍAS DE CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA (EXCEPTO CORAZÓN).	2	4	\$ 5,750.00	\$ 920.00	\$ 6,670.00	\$ 13,340.00	\$ 26,680.00
1	4	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO. TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS).	2	4	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00	\$ 25,520.00	\$ 51,040.00
1	5	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDÍACA ANATÓMICA).	4	8	\$ 5,060.00	\$ 809.60	\$ 5,869.60	\$ 23,478.40	\$ 46,956.80
1	6	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA).	4	8	\$ 5,750.00	\$ 920.00	\$ 6,670.00	\$ 26,680.00	\$ 53,360.00
1	7	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ***EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	4	8	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00	\$ 46,400.00	\$ 92,800.00
1	8	ARTERIOGRAFÍAS	1	1	\$ 16,000.00	\$ 2,560.00	\$ 18,560.00	\$ 18,560.00	\$ 18,560.00
1	9	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.).	1	1	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00
1	10	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	2	4	\$ 8,000.00	\$ 1,280.00	\$ 9,280.00	\$ 18,560.00	\$ 37,120.00
1	11	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	1	2	\$ 230.00	\$ 36.80	\$ 266.80	\$ 266.80	\$ 533.60
1	12	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	1	2	\$ 17,250.00	\$ 2,760.00	\$ 20,010.00	\$ 20,010.00	\$ 40,020.00
1	13	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	2	4	\$ 11,000.00	\$ 1,760.00	\$ 12,760.00	\$ 25,520.00	\$ 51,040.00
1	14	FLEBOGRAFÍA BILATERAL	1	1	\$ 1,725.00	\$ 276.00	\$ 2,001.00	\$ 2,001.00	\$ 2,001.00
1	15	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	1	1	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00
1	16	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	2	3	\$ 1,490.00	\$ 238.40	\$ 1,728.40	\$ 3,456.80	\$ 5,185.20
1	17	QUIMIOEMBOLIZACIÓN DE TUMORES	2	3	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00	\$ 41,760.00	\$ 62,640.00

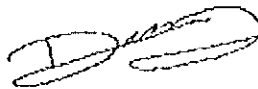
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

1	18	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	2	4	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00	\$ 3,480.00	\$ 6,960.00
1	19	MECANICA DE DEGLUCIÓN. (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	1	1	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00
1	20	COLON POR ENEMA (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	3	6	\$ 1,495.00	\$ 239.20	\$ 1,734.20	\$ 5,202.60	\$ 10,405.20
1	21	TRANSITO INTESTINAL.	3	6	\$ 1,500.00	\$ 240.00	\$ 1,740.00	\$ 5,220.00	\$ 10,440.00
					\$ 153,550.00	\$ 24,568.00	\$ 178,118.00	\$ 341,399.60	\$ 604,829.80

Precio total es de \$153,550 (ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 MN) más IVA de \$24,568.00 (veinticuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN) dando un total incluyendo el impuesto de \$178,118.00 (ciento setenta y ocho mil ciento dieciocho pesos 00/100 MN) estos precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE



MARIANA DIAZ ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024

DERIVADO DEL SUBCOMITE REVISOR DE CONVOCATORIAS DEL 08/05/2024

SESION No. 06E/2024, ASUNTO 02.06E.24, ACUERDO 16/2024.

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024:

6.2 FRACCION I.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO Estrictamente con lo SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 22 DE MAYO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ

DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

OFICINA DE ADQUISICIONES

CONVOCANTE.

MARIANA DIAZ ALONSO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, SAPI, DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE: QUE PARTICIPO EN LA PRESENTE LICITACION POR LOS PAQUETES 1.- SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGIA.

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA.

- a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados:** Servicio Médico Subrogado de Estudios de Imagenología.

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Servicio Médico Subrogado de Estudios de Imagenología.	SERVICIO	NO APLICA	45	83

- b) **características:** El servicio consiste en la realización de estudios de Imagenología, según relación anexa, con las instalaciones, equipos y personal del proveedor del servicio, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin.

c) **Especificaciones:**

1. Personal avalado por instituciones educativas de acuerdo a su profesión contando con cédula profesional.
2. Prestar el servicio las 24 horas todos los días del año. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
3. Atención oportuna no mayor de 72 horas para estudios o servicios ordinarios, una vez que han sido solicitados al prestador del servicio por vía telefónica o por correo electrónico. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

4. Atención oportuna no mayor de 12 horas para estudios o servicios de urgencias, una vez que han sido solicitados al prestador del servicio por vía telefónica o por correo electrónico. (los 365 días, incluyendo festivos en caso de ser necesario).
5. Las características de entrega de estudio se describen más adelante.
6. El servicio o gabinete deberá estar establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán.
7. El servicio o gabinete deberá contar con equipos con tecnología de punta, al menos un tomógrafo de 64 cortes o más y un resonador de al menos 1.5 teslas o más.
8. El servicio o gabinete deberá contar con manuales de operación de los equipos.
9. El servicio o gabinete deberá contar con rampas para manejo de pacientes en silla de ruedas y/o camilla.
10. Contar con equipos y monitores para realizar los procedimientos solicitados, equipamiento para atender las urgencias y complicaciones inmediatas en los procedimientos solicitados.
11. Que los equipos tengan una adecuada resolución con tecnología de punta y que permita todas las proyecciones posibles.
12. Deberá atenderse a los pacientes con calidad y calidez así como contar con recursos de apoyo para los pacientes que presenten alguna limitación física o funcional.
13. Se deberá contar con un área específica para la atención de las urgencias que pudieran suscitarse antes, durante y después de los procedimientos, así como el equipamiento necesario para su atención, como tomas de oxígeno funcional, equipo de carro rojo, desfibrilador, personal médico y paramédico, camillas, etc.
14. Será responsabilidad del subrogatario todo caso de demandas médico legal derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.
15. El proveedor en un área que determine deberá proporcionar la preparación de los pacientes enviados como externos, tales como venoclisis, preparación del área a estudiar y posterior al estudio, proporcionar un área para su recuperación, deberá proporcionar un instructivo claro y preciso en el que se indique si requiere nota médica, copia de análisis o algún otro tipo de estudio.
16. En caso de requerir anestesia para la realización del estudio, esta correrá a cargo del proveedor.
17. Las características de todos los procedimientos, se aplica tanto a pacientes adultos como pediátricos.
18. La información generada en la operación de los Servicios Médicos Subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

d) **Unidad de los bienes requeridos:** Estudios o Procedimientos.

ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA				
PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIOS A SUBROGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	TOMOGRAFÍAS SIMPLES (CUALQUIER REGIÓN ANATOMICA).	ESTUDIO	3	6

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

2	TOMOGRAFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE). DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO.	ESTUDIO	3	6
3	ANGIOTOMOGRAFÍAS DE CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA. (EXCEPTO CORAZON).	ESTUDIO	2	4
4	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS).	ESTUDIO	2	4
5	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA).	ESTUDIO	4	8
6	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA).	ESTUDIO	4	8
7	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ****EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	ESTUDIO	4	8
8	ARTERIOGRAFÍAS	ESTUDIO	1	1
9	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.).	ESTUDIO	1	1
10	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	ESTUDIO	2	4
11	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA.	ESTUDIO	1	2
12	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	ESTUDIO	1	2
13	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER.	ESTUDIO	2	4
14	FLEBOGRAFÍA BILATERAL.	ESTUDIO	1	1

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

15	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	ESTUDIO	1	1
16	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	ESTUDIO	2	3
17	QUIMIOEMBOLIZACION DE TUMORES	ESTUDIO	2	3
18	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	ESTUDIO	2	4
19	MECANICA DE DEGLUCIÓN. (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	ESTUDIO	1	1
20	COLON POR ENEMA (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	ESTUDIO	3	6
21	TRANSITO INTESTINAL.	ESTUDIO	3	6

Las cantidades relacionadas en el cuadro anterior son representativas y solo se utilizarán para efectos de análisis, comparativo y para adjudicación de los contratos.

e) NORMA QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

- NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.
- NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO EN ESTUDIOS DE IMAGEN PARA EL AÑO 2024.

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

Vigencia de la contratación. Al día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2024.

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147
Plazo y lugar de entrega.

En caso de pacientes hospitalizados en la UMAE, se deberá entregar el CD con imágenes e interpretación en un plazo no mayor de 24 horas en la ventanilla de Rayos X del Servicio de Radiología e Imagen en horario de 8:00 am a 14:00 de lunes a viernes. En caso de ser estudios realizados en sábado o Domingo deberán ser entregados en la Coordinación Clínica de la UMAE con nombre y firma de recepción del coordinador clínico de la UMAE en turno, así mismo ante alguna situación especial el reporte se entregará según indicaciones del Jefe de servicio de Radiología.

En caso de pacientes externos de la UMAE, se deberá entregar el CD con imágenes e interpretación de estudios en un lapso de mayor de 48 horas, directamente en las instalaciones del subrogatorio, mediante firma del paciente o familiar de recibido. En caso de contar con sistema de almacenamiento e interpretaciones de estudios digitales se podrá entregar vía electrónica y/o telefónica del paciente en caso de requerirlo.

***** Los resultados de urgencias completos (CD con imágenes y reporte) deberá ser entregado al día hábil siguiente con el jefe de servicio o área de recepción de rayos X.**

****Los estudios de mastografía, resonancia magnética y tomografía deberán ser entregados en disco compacto (DVD o CD).**

**** Cualquier comentario, duda acerca del resultado el jefe de servicio solicitante deberá ponerse en contacto con el proveedor.**

- a) Mecanismo de evaluación de las proposiciones.
Criterio binario.
- b) Licencias y permisos.
1. Licencia Sanitaria vigente (copia simple).
 2. Aviso de responsable sanitario vigente (copia simple).
 3. Aviso de apertura y giro del establecimiento emitido por la Secretaría de Salud (copia simple).
 4. Currículum vitae del responsable sanitario (copia simple).
 5. Currículum vitae del personal médico con documentación que avale su profesión y certificación vigente (copia simple).
 6. Currículum vitae del personal técnico con documentación que avale su profesión (copia simple).
 7. Dictamen de protección civil vigente (copia simple).

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. El subrogatario deberá contar con manuales de sus equipos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. Sí se realizará con la finalidad de aplicar la "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" así como verificar lo siguiente:

- El servicio o gabinete deberá estar establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- El servicio o gabinete deberá contar con equipo con tecnología de punta. El equipo de Tomografía deberá de ser al menos de 64 cortes y la resonancia magnética de al menos 1.5 Teslas.
- El servicio o gabinete deberá contar con manuales de operación de los equipos.
- El servicio o gabinete deberá contar con rampas para manejo de pacientes en silla de ruedas y/o camilla.

***Puede ser cada 6 meses.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Área Requiriente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los equipos que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
2. Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 24 horas, a la solicitud de misma los 365 días del año las 24 horas del día.
3. En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder porte de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"ELPROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY de políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el Anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidas por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Finanzas y sistemas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad de ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE S.A., HSBC S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido con el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencia conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, el Instituto dentro de los 3(Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito al proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El instituto, con un mínimo de 5(cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que le proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SAPI DE CV

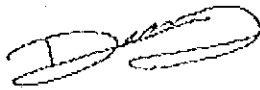
CALLE 7 No 215D entre 32 y 34 Col García Ginerés CP 09770 Mérida Yucatán Tel. 9994065455 o 999666147

El área usuaria realizará la verificación y la congruencia del servicio por cada paciente de acuerdo al formato de subrogación solicitada por el médico y los reportes del servicio otorgado por el proveedor para el pago respectivo.

Para tal efecto de comprobación se podrá requerir al proveedor del servicio la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Concentrado de procedimientos realizados que contenga: Nombre del paciente, Número de seguridad social, descripción de estudio realizado, costo unitario sin IVA del estudio realizado, monto subtotal de todos los estudios y monto total de todos los estudios con IVA, Firmado por el Jefe de servicio de Radiología e Imagen.
- Original del formato subrogado (4-30-2/03) la cual deberá estar adecuadamente requisitada y firmada por: el médico solicitante del estudio, jefe de servicio del área clínica solicitante, jefe de servicio de Radiología e Imagen o en su ausencia del Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y firma de Director Médico anexada con:
 - Vigencia de derechos.
 - Copia de la cara frontal del carnet de afiliación.
 - INE del paciente.
 - Resultado del estudio solicitado.

ATENTAMENTE



MARIANA DIAZ ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024

*SERVICIO MÉDICO SUBROGADO ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA,
PARA EL EJERCICIO 2024.*

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 13:00 horas del día 04 de junio del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo.

El Acto fue presidido por el **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases de la **Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024**, se da a conocer el siguiente:

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 9.1 y 9.2 de la Convocatoria de esta Licitación la **Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillon Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, de la Unidad Médica de Alta Especialidad**, realizaron la evaluación técnica de la proposición recibida y las evaluación económica fue realizada por el Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y el Lic. Leonardo Jesús García Moya Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E., por lo que se emite el siguiente resultado:

EMPRESA			MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
	CUMPLE	NO CUMPLE		
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V. (CERAM)	X			



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA,
PARA EL EJERCICIO 2024.**

II.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas resultaron adjudicadas y los precios de asignación.

LICITANTE OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V. (CERAM)

SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA.

VIGENCIA: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N05524-001-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
1	1	TOMOGRFAS SIMPLES (CUALQUIER REGIÓN ANATOMICA).	\$3,500.00
1	2	TOMOGRFAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE). DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO.	\$4,300.00
1	3	ANGIOTOMOGRFAS DE CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA. (EXCEPTO CORAZON).	\$5,750.00
1	4	ANGIOTOMOGRFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS).	\$11,000.00
1	5	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA).	\$5,060.00
1	6	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA).	\$5,750.00
1	7	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ****EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	\$10,000.00
1	8	ARTERIOGRFAS	\$16,000.00
1	9	ARTERIOGRFAS. CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.).	\$20,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024

**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA,
PARA EL EJERCICIO 2024.**

1	10	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	\$8,000.00
1	11	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA.	\$230.00
1	12	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	\$17,250.00
1	13	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER.	\$11,000.00
1	14	FLEBOGRAFÍA BILATERAL.	\$1,725.00
1	15	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	\$2,500.00
1	16	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	\$1,490.00
1	17	QUIMIOEMBOLIZACION DE TUMORES	\$18,000.00
1	18	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	\$1,500.00
1	19	MECANICA DE DEGLUCIÓN, (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	\$7,500.00
1	20	COLON POR ENEMA (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	\$1,495.00
1	21	TRANSITO INTESTINAL.	\$1,500.00

SUBTOTAL	\$172,413.79	\$431,034.48
I.V.A.	\$27,586.21	\$68,965.52
TOTAL	\$200,000.00	\$500,000.00
	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.	MONTO TOTAL MAXIMO SUCEPTIBLE DE EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA,
PARA EL EJERCICIO 2024.

RESUMEN No. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024	
SERVICIOS REQUERIDOS	01
SERVICIOS ASIGNADOS	01
SERVICIOS DESIERTOS	00
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	00
SIN OFERTA	00
% DE ASIGNACIÓN	100.00%

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día **19 de junio del año 2024** a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el **SAT, IMSS e INFONAVIT** de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales y para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, además deberán hacer publica dichas opiniones de cumplimiento, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

Esta Acta consta de **05 (cinco) hoja(s)** y **01 hoja(s) anexa(s)**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:00 horas**, del día **04 del mes de junio del año 2024**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-55-2024

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA,
PARA EL EJERCICIO 2024.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	
LIC. LEONARDO JESÚS GARCÍA MOYA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLON	JEFE DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES; DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

POR LOS LICITANTES

SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

Anexo 3 (tres):
"Documento de designación de Administrador del Contrato".



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
Administración Médica de Áreas Comunes
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Of. N° 331901/AMAC/DADT/2024/028.

Mérida, Yucatán a 15 de Abril del 2024.

Dra. Dra. Arleen Michelle del Río Agullón.
Jefe de División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento de la UMAE, Mérida, Yucatán
Presente.

Me refiero al proceso de contratación del servicio subrogado de Estudios de Imagen para el ejercicio 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo.
Administrador Médico de Áreas Comunes de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Acepto la Designación de Administrador de contrato.

Dra. Arleen Michelle del Río Agullón.
Jefe de División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento de la UMAE, Mérida, Yucatán
Administrador de contrato.

Domicilio institucional: Calle 34 No. 439 por 41 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97000
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: arleen.delrivero@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 999 922 5656 Ext. 61601

C.c.p.

Dr. Ulises Rosado Quiab, Director Médico de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutarlo.

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N05524-001-00
S4M0057

Anexo 4 (cuatro):
"Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental
de CompraNet"

[Handwritten signature]
✓